

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 11 MAR 2022

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que surtido el emplazamiento en el registro nacional de emplazados, no compareció por sí, ni a través de apoderado judicial, los emplazados HEREDEROS INDETERMINADOS DE EZEQUIEL RODRIGUEZ RICUARTE, se les designa como curador ad-litem, con quien se continuará el trámite del proceso al Dr.

- o al Dr. Luz Marina Espinoza Alvarez
- o al Dr. David Arzuaga Hernandez Rodriguez
- o al Dr. Mano Cepeda Manilla

Notifíquesele telegráficamente o por el medio más expedito, y adviértasele que debe notificarse del AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA dentro de los cinco días siguientes a la notificación y adviértasele que ésta conlleva la aceptación de la designación.

Por concepto de gastos de curaduría, se designa la suma de \$ 400.000 mcte., los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante. Acredítese su pago.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 020
Hoy 03 de MAR de 2022
El Sr. Ruth Margarita Miranda P.
RUTH MARGARITA MIRANDA P.